

INFORME SECRETARIAL: Informo a usted que en el presente proceso la parte demandada solicitó vincular como litisconsorte necesario a PORVENIR S.A. Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de febrero del 2022.

La Secretaria,

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla 24 de febrero del 2022
Radicación No. 08001-31-05-008-2019-00333-00

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: Jhon Michael Wells

Demandado: COLEGIO BRITÁNICO INTERNACIONAL S.A. (en adelante Colegio Británico)

En aras de salvaguardar cualquier derecho en el presente litigio se procederá a llamar como LITISCONSORTE NECESARIO a Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A, para que determine el estado de las cotizaciones efectuadas al demandante y las que se reclaman en el presente asunto, en defensa de los intereses que pueda corresponderle en el proceso, conforme al artículo 61 del C.G.P aplicable por integración normativa el procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hector Arcon Rodriguez'.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

Smp.

